

Ciudad de México, 6 de febrero de 2019.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día de hoy en el Salón de Pleno del propio Instituto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenas tardes, siendo las 12 con 26 minutos del miércoles 6 de febrero de 2019, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y damos los seis la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión, y a todas aquellas que lo hacen vía remota mediante la transmisión de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Secretario, es tan amable en verificar quórum.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venía, Comisionado Presidente.

Le informo que están presentes las y los Comisionados Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Así las cosas, se declara abierta la Sesión.

Compañeras y compañeros, si no tienen inconveniente procederíamos a pedir al Secretario la lectura del Orden del Día para enseguida recabar la aprobación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Los asuntos previstos para esta Sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 23 de enero de 2019.

3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2019:

Es la 1, interpuesta en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; la 2 y acumuladas, 3 y 5, interpuestas en contra de la Secretaría de Gobernación; y la 4 interpuesta en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Agenda Internacional del Instituto para el año 2019.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la actualización del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Programa Anual de Trabajo 2019.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la postulación del Instituto para ser sede del Décimo Octavo Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información.

9. Presentación del reporte global de objetivos, metas y proyectos especiales, correspondiente al cuarto trimestre del 2018.

10. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Compañeras, compañeros, está a su disposición el Orden del Día. Si quisiera alguno de ustedes sugerir o solicitar se incluya algún tema adicional en generales o bien, Secretario, recabe la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el segundo punto del Orden del Día que tiene que ver con la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de enero de 2019. Es tan amable en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 23 de enero de 2019, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 23 de enero 2019.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Vamos ahora al tercer punto. Sea tan amable, conforme a la nueva modalidad, de exponer los proyectos de resolución que en esta sesión resolveremos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente.

Primero, doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 246 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día, aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos, tres corresponden al Poder Legislativo, 183 al Poder Ejecutivo, seis al Poder Judicial, 10 a organismos autónomos, nueve a empresas productivas del Estado, ocho a instituciones de educación superior autónomas, uno a sindicatos, cuatro a partidos políticos y 22 a organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 29 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 195 en materia de derecho de acceso a la información, cuatro recursos de inconformidad de acceso a la información, así como 18 proyectos de resolución de recursos atraídos relacionados, según corresponde, en los numerales 3.2, 3.5 y 3.6 del Orden del Día, aprobado para esta sesión.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, 76 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 76 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 35 la revocan, uno ordenan al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente, se presentan 57 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados sobreeser o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y uno se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día, aprobado para esta sesión respectivamente.

Tercero y último, me permito comentar que con fundamento en los numerales 6.18 y 44 de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan a algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el numeral 3.7 del Orden del Día, aprobado para esta sesión; respecto a los cuales, cabe precisar, no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Pues vamos a ver, conforme a esta nueva modalidad, pues corresponde ahora separar asuntos para su votación individualizada. ¿Hay alguna? Ya no hay.

Corresponde ahora separar asuntos para su aprobación, previa discusión individualizada por nosotros en la tribuna, aquí en la Sesión, y el resto se resuelve en bloque, así es que el Comisionado Salas Suárez lo tengo con dos.

Comisionado Joel Salas Suárez: Como no, muy buenas tardes, compañeras y compañeros de Pleno, pediría por favor que se separe de la votación en bloque, los recursos con las claves RRA 9787/2018 interpuesto contra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y el RRA 167/2019 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Estos asuntos los voy a presentar de manera coordinada, dado que se refieren a una misma temática.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Salas. Se toma nota.

Ahora también está el Comisionado Guerra, con un asunto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenas tardes, Comisionadas, Comisionados, Comisionado Presidente, a la gente que nos hace favor de seguir esta sesión. Para los mismos fines le pediría separar el recurso 0139/2019, también de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Guerra Ford.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra también tiene un asunto.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Sí, muchas gracias. Solicito la separación del recurso de revisión RRA 8554/2018 en contra de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada.

Y un servidor, también solicita la misma consideración para el identificado con la clave RRA 8638/2018 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Así es que si no tienen inconveniente vamos a proseguir conforme al guion, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Una vez mencionados los asuntos propuestos, me permito informar que se han separado cinco proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes, todos de las siglas RRA, salvo mención en contrario, es el 8638/2018

de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 9787/2018 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 167/2019 de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 139/2019 de la Secretaría de la Defensa Nacional, y el recurso atraído con siglas RAA 854/2018 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron propuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos ahora, conforme lo marca nuestra metodología, vamos a iniciar con la exposición de los asuntos.

Secretario, se va a solicitar en primer lugar al Comisionado Salas Suárez. Es que a mí no me aparece en el guion que soy yo primero.

Por cuestión cronológica corresponde en este caso a mí exponer el primero. Y normalmente como el de la voz es quien explica, yo pido la misma consideración al final cuando me toque hablar por esa razón. No tenía claro que era el primero.

Alguien, que no importa quien sea, solicitó o requirió respecto al cable submarino de fibra óptica en el Mar de Cortés, entre Guaymas, Sonora y Santa Rosalía, Baja California Sur, tendido por Teléfonos de México S.A. de C.V., que concluyó en obra e inició operaciones en el año de 1998 lo siguiente, solicitan de todo ello: la solicitud de permiso para el tendido del cable submarino en esa zona del Mar de Cortés, los planos y proyecto técnico, el permiso otorgado a Teléfonos de México en esa época, el nombre del titular actual del permiso, el nombre del titular actual de los derechos de propiedad del cable submarino y los datos de identificación final del proyecto del cable submarino.

Con independencia de la condición de la que fuera Teléfonos de México en el pasado, ya para 1998 ya era una empresa privatizada. Y se pide a la SEMARNAT, en este caso, lo correspondiente a los permisos y a los efectos de permitir, de conceder autorizaciones para colocar este cableado submarino.

Se negó la información bajo el argumento de inexistencia, lo cual se dijo que no había ningún registro de ningún proyecto con las características señaladas.

No obstante, el sujeto obligado, en este caso la SEMARNAT, precisó que de la búsqueda aludida se identificó el proyecto "Cable de Fibra Óptica Submarino Topolobampo, Sinaloa; La Paz, Baja California Sur", o sea, de Sinaloa a La Paz, Baja California Sur; de Topolobampo, Sinaloa a La Paz, Baja California Sur, mismo que se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por lo que indicó que la manifestación del impacto ambiental se podría consultar a través del portal de esa Secretaría.

Pero en realidad se dijo que de esto había inexistencia, o sea, que no había registro alguno. Este es un tema que tiene que ver con los archivos que hoy precisamente estamos en este año iniciando la vigencia de la Ley General de Archivos, que fue tan esperada y tan importante para resolver el derecho de acceso a la información y el derecho a la posesión de datos personales, dígame de paso.

La dependencia cuando vino a explicarnos qué hizo o por qué actuó así, señaló que turnó de nueva cuenta el requerimiento a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, la cual declaró la inexistencia de la información.

No obstante, indicó que derivado de esa búsqueda en los trámites e información ingresada en esa dirección en el Sistema Nacional de Trámites, Biblioteca Virtual y

en su Archivo de Concentración localizó el informe preventivo con clave 98/UB/0001 con denominación "cable submarino" en el Mar de Cortés, ruta Guaymas, Santa Rosalía, así como la resolución recaída al mismo.

Así precisó que parte de los cuestionamientos solicitados por la particular se podrían atender con los documentos aludidos, mismos que proporcionó a la particular mediante correo electrónico.

Sin embargo del estudio efectuado por la ponencia a cargo de un servidor, advertimos lo siguiente: en principio el sujeto obligado turnó la solicitud a una de las unidades administrativas competentes; no obstante, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental no acreditó que hubiese realizado una búsqueda en los archivos físicos de trámite y de concentración con los que cuenta, sino que se limitó a señalar que realizó la búsqueda en el Sistema Nacional de Trámites, que tiene ella, por ser más moderno, una composición o un acervo digital o digitalizado.

Aunado a lo anterior del análisis normativo realizado fue posible advertir que el sujeto obligado no turnó la solicitud a las delegaciones federales de Sonora y de Baja California Sur, mismas que podrían conocer del requerimiento formulado.

No obstante, una vez interpuesto el medio de impugnación en estudio, el sujeto obligado modificó los términos de su respuesta original e informó que amplió la búsqueda de la información en las delegaciones federales de Sonora y Baja California Sur, y en la nueva Dirección o en la otra Dirección más bien a la que no fue turnada el origen.

Al respecto las delegaciones federales informaron que no localizaron la información requerida.

Por su parte, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental indicó que no cuenta con la información solicitada por el recurrente, puesto que no se tienen los documentos para poder proporcionar la información requerida.

No obstante, señaló que localizó el informe preventivo de impacto ambiental, correspondiente al proyecto de cable submarino, o sea un proyecto de informe preventivo sobre el mismo asunto, efectivamente emitido por Teléfonos de México, S.A. de C.V. en diciembre de 1997, o sea un año antes de cuando fuera pedido, respecto de lo pedido como ha sido ya mencionado.

En este sentido, del análisis de los documentos proporcionados es posible advertir al propietario del proyecto datos de identificación del mismo material utilizado, descripción del proceso, datos de identificación final del proyecto del Cable Submarino, así como el permiso otorgado a Teléfonos de México, S.A. de C.V. quien es titular único del mismo.

También se advirtió que el sujeto obligado cumplió con el procedimiento de búsqueda y proporcionó respuesta en atención a las atribuciones con que cuenta, en este caso en relación a la aprobación de la manifestación de impacto ambiental,

Si bien la dependencia no está obligada a contar con la información en los términos requeridos por el particular, sí puede conocer de aquella información que haya presentado la empresa para la solicitud de autorización de manifestación de impacto ambiental.

El sujeto obligado no está constreñido a contar con la totalidad de documentos requeridos por el particular como son el proyecto técnico y la propuesta económica, por lo que se advierte que realizó la búsqueda en las unidades administrativas competentes y proporcionó la información que cuenta; sin embargo, del análisis efectuado, la documentación entregada se advirtió que la misma contiene el plano de ubicación de la obra, el cual fue requerido por el peticionario sin que existiera pronunciamiento por parte del sujeto obligado respecto de dicha documental.

En suma, de lo anterior no debiera soslayarse que el particular solicitó la información en copia certificada sin que el sujeto obligado se hubiera pronunciado tampoco respecto de lo que encontró, a través de este medio.

Por ello, compañeras, compañeros, les solicito, les propongo modificar la respuesta otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e instruirle, a efecto que realice una búsqueda de los planos de ubicación de la obra anexos al proyecto de cable submarino que localizó en alegatos y que proporcione los mismos al particular.

Aunado de lo anterior, deberá notificar la disponibilidad de la información localizada en alegatos en la modalidad de copia certificada, para lo cual deberá informar los costos de reproducción, sin costos las primeras 20 páginas y, en su caso, de envío por correo certificado.

Escogí este asunto porque, como lo he dicho y lo hemos dicho siempre, todos son representativos, algunos más quizá que otros dada la coyuntura o dados temas de poderosa actualidad pero siempre la cuestión de los archivos y los archivos de trámite que son a los que obliga directamente la Constitución a todos los sujetos obligados a tener en orden y actualizados y que eso es un ingente trabajo, que ahora con la nueva Ley General de Archivos se va a tener que cumplir.

Pues bueno, vemos cómo hay fallas normales de operación cuando se responden solicitudes, a veces se da por sabido que cuanto exista está en versión digital porque sí, efectivamente, la progresiva digitalización de las operaciones de las instituciones públicas nos hacen a todos saber que a la mano está en los bancos informacionales digitales, pero con frecuencia, como en este caso, dada la fecha de lo requerido, se ignora que haya documentación en impreso, en algunos de los

archivos tanto de trámite como de concentración, que es el que sigue a la fase de trámite cuando se trata de documentos que ameritan la comprobación de compromisos o de obligaciones jurídicamente exigibles.

Y también lo escogí porque vean ustedes cómo en este caso sirve para darnos cuenta que sigue habiendo esa especie de resistencia, vamos a decir, por un lado el tratar de dar, el tratar de inmediato negar lo existente, es inexistente, no tenemos noticia o conocimiento de este asunto, bueno sí, si la SEMARNAT tiene una vigencia y antes hubo otra dependencia y hay una actividad permitida a Teléfonos de México en esa zona, que es indiscutible o inconcuso existe, por supuesto que tiene que haber algún registro de cualquier permiso al respecto.

Ningún permiso ni ninguna autorización y ninguna concesión se puede emitir por parte del Estado y sus agentes sin que medie una resolución que funde y motive por qué se dan permisos o autorizaciones de cualquier naturaleza respecto de cualquier naturaleza respecto de cualquier actividad que aun perteneciendo a empresas privadas o del mercado reciben, porque el Estado permanentemente las emite, las otorga, cumpliendo un procedimiento se presume y cumpliendo además modalidades muy específicas para que se puedan otorgar, por más que una empresa sea reconocida o poderosa en su campo, en su sector, me refiero al sector de la producción o de la economía, al que se refiere, tiene que justificar cuándo pide cualquiera autorización.

En pocas palabras, vino a ser hasta que intervino el INAI y ya hasta que, como todas las ponencias lo hacemos, una vez que cae un recurso y nos toca, pues le llamamos al sujeto obligado y le decimos: “¿por qué denegaste?, ¿por qué no respondes?, ¿por qué no entregas la información?, o ¿por qué lo haces de manera incompleta?”.

Y aquí vimos cómo a horcajadas, paso a paso, y casi casi a contrapelo, se tuvo que ir conociendo y reconociendo por parte del sujeto obligado que tenía información al respecto, y que la fue encontrando, que la fue localizando y de esa manera, poniendo a disposición.

Pero no se pronunció respecto a algunos aspectos que el solicitante le había reclamado desde el principio, y por eso la resolución no es un “revoca”, como en otros casos puede proceder, sino un “modifica” porque dijimos, ya, de alguna manera fue haciendo lo que tocaba en el ritmo de nuestra, tras el ritmo de nuestra intervención, pero todavía no completo.

Así es que compañeras, compañeros les solicito su acompañamiento para resolver este asunto en los términos que yo se los he propuesto. Ojalá tenga su respaldo.

Gracias.

Secretario es tan amable en consultar, si es que no hay alguna participación de alguno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 8638/2018, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Por favor.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Corrección. Muchas gracias, al Comisionado Salas. Efectivamente, yo había anunciado un voto particular, que ahora lo dejo claro, es un voto particular.

Básicamente, digo, hay precedentes en razón de que desde la perspectiva de un servidor no resulta procedente la gratuidad de las 20 fojas certificada. Gracias, Comisionado Salas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota de su voto particular, Comisionado Monterrey.

Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto, por consecuencia, a favor.

Nada más era la corrección, en el caso del Comisionado Eugenio Monterrey.

Bueno, pues entonces, si es así, vamos a proceder a ir ahora a solicitar al Comisionado Salas Suárez, presentar de manera conjunta los proyectos de resolución de los recursos de revisión RRA 9787/2018 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el recurso RRA 167/2019 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto. Un particular, una particular requirió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la copia en versión electrónica del convenio firmado con la empresa Boeing, para el resguardo del avión presidencial.

Otra particular hizo la misma solicitud de información a la Secretaría de la Defensa Nacional.

En el primer caso, la Secretaría de Hacienda informó que la información requerida no era de su competencia y sugirió presentar la solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por su parte, la SEDENA respondió que después de una búsqueda exhaustiva no encontró evidencia documental del convenio solicitado. Ambas respuestas fueron recurridas por los respectivos particulares.

El de la Secretaría de Hacienda por la incompetencia invocada y el de la SEDENA por la negativa a proporcionar la información que requirió, aunque vale precisar que en este último caso la particular no señaló en forma específica cuál era el motivo de su inconformidad.

En alegatos ambos sujetos obligados defendieron la legalidad de las respuestas emitidas.

Del análisis efectuado por esta ponencia se concluye lo siguiente. En cuanto al recurso de revisión presentado a la Secretaría de Hacienda el agravio de la particular resulta parcialmente fundado porque del estudio efectuado no fue posible desprender de manera notoria la incompetencia aludida por el sujeto obligado, sino que por el contrario, a efecto de convalidar la incompetencia invocada fue necesario llevar a cabo un minucioso análisis de la materia del

requerimiento, el cual se vio reforzado con el resultado de diversas búsquedas de información pública.

En el recurso de revisión presentado en contra de la SEDENA, el agravio de la particular resulta fundado debido a que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado únicamente turnó la solicitud a la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana y a la Dirección General de Administración sin acudir a las áreas que, en virtud de sus competencias, se encuentran facultadas para conocer al respecto de contratos o convenios como los que son de interés de las particulares.

“No lo tiene ni Obama”, es hoy una frase muy conocida para todos los mexicanos, ya que fue una de las principales consignas de campaña del actual Presidente Andrés Manuel López Obrador.

El tema del avión presidencial, al que hace referencia esta solicitud y esta cita en particular, sirvió al entonces candidato para ejemplificar y sintetizar una de sus propuestas más reconocidas: la austeridad republicana.

En aquel momento su propuesta consistía terminar con el despilfarro y el inicio de una administración pública con un principio de austeridad como eje rector.

En el contexto de las campañas electorales, el avión presidencial “José María Morelos”, fue caracterizado por el ahora titular del Ejecutivo Andrés Manuel López Obrador como un símbolo del gasto desmedido de la pasada administración.

De acuerdo con datos de SEDENA, reportados por la prensa, el costo de adquisición del avión fue de 218 millones de dólares y su mantenimiento fue de 45 millones de pesos anuales en promedio.

El avión fue adquirido por el ex Presidente Enrique Peña Nieto, pero la compra fue autorizada durante la administración del ex Presidente Felipe Calderón en 2012 mediante un contrato de arrendamiento financiero.

De acuerdo al primer comunicado de prensa de la actual Secretaría de Hacienda, ésta es arrendataria y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, mejor conocido como BANOBRAS, adquiriente; y la Secretaría de la Defensa Nacional usuaria final.

El horizonte del arrendamiento es de 15 años y considera pagos anuales promedio de 45 millones de pesos en operación y mantenimiento, más pagos anuales de arrendamiento por 451.4 millones de pesos, la aeronave terminaría de pagarse en el año de 2027.

La aeronave reemplazó el llamado “Presidente Benito Juárez”, un Boeing 757, construido en el año de 1987.

El avión Presidencial “José María Morelos”, al que hace referencia este recurso de revisión, fue estrenado en febrero del 2016, desde entonces su valor ha decrecido con el tiempo.

Un estudio de la consultora Ascend Flightglobal Consultancy de 2015 estimaba que la venta del aeroplano podría representar pérdidas por un 42.7 por ciento de su valor original.

De acuerdo con el estudio encargado por Presidencia de la República, si el avión no se hubiera utilizado para enero del 2019 podría venderse como un avión privado en 142.4 millones de dólares, 76 millones de dólares menos de lo que costó o como había un comercial, en 81.6 millones de dólares, es decir 137 millones de dólares menos de lo que se pagó por él.

La consultora determinó que vender este tipo de aviones tarda 12 meses como mínimo y señaló que el interior del avión influye en el tiempo que tomaría venderlo y en el precio de venta, por esta razón es probable que se requiera hacer un descuento por el costo que tendría su readaptación o reemplazo total de los interiores.

El Presidente Andrés Manuel López Obrador durante la campaña y como Presidente electo hizo varias declaraciones sobre el destino del avión Presidencial, el avión fue criticado y calificado por el Presidente López Obrador como un bien lujoso durante la campaña electoral del 2018, como ya fue mencionada, la cual tenía como una de sus principales propuestas el combate a la corrupción y la austeridad republicana, compromisos que reafirmó ya como Presidente electo.

El punto número 23 de las acciones contra la corrupción y para la austeridad del proyecto de gobierno presentado durante la etapa de transición dice, cito: "Nadie utilizará aviones o helicópteros privados, se venderá la flotilla de aviones y helicópteros, sólo quedarán los destinados a la seguridad, la protección civil y los que se ocupen para enfermos", concluyo la cita.

La Secretaria de Hacienda valida la promesa al día siguiente de la toma de protesta a través del Secretario de Hacienda, Carlos Urzúa, quien durante una conferencia de prensa junto a Jorge Mendoza, el Director de BANOBRAS, anunció que el lunes 4 de diciembre el avión Presidencial “José María Morelos y Pavón” emprendería un vuelo rumbo a la Ciudad de San Bernardino, California, donde éste sería resguardado hasta ser vendido.

De acuerdo con el Director de BANOBRAS, Jorge Mendoza, la Secretaría de Hacienda estableció comunicación con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos, una oficina de la ONU para facilitar la gestión de proyectos, cito, para dar certeza y garantizar al pueblo mexicano completa transparencia en el proceso, concluye la cita.

En el comunicado de prensa oficial del Gobierno Federal sobre el avión Presidencial se confirma que el proceso de venta evitaría cualquier afectación al patrimonio de la federación y que para lograrlo se contará con el acompañamiento de organismos internacionales para garantizar la transparencia en el proceso.

El comunicado expresa que el estado mexicano mantendrá a la ciudadanía informada sobre el proceso de venta, así como el esquema que se utilizará para la misma, garantizando en todo momento la transparencia que demanda dicho proceso.

Mientras que se concreta la venta, el avión permanecerá en California en manos de la Fuerza Aérea Mexicana para su mantenimiento, mientras sigue ahí, la aeronave continuará representando un costo para las arcas públicas de México.

De acuerdo con Hacienda el pago por la adquisición de la aeronave para el transporte estratégico de uso presidencial y del Estado Mayor, costará al país 419.9 millones de pesos en 2019, esto sin incluir el costo de su resguardo.

Conocer el convenio con la empresa Boeing para resguardar el avión presidencial, dará certeza a la población de las condiciones y costos acordados previos a su venta, ya que los mexicanos tienen el derecho a saber con claridad a qué se destinan los recursos públicos.

Las solicitudes de información que dieron pie a los recursos de revisión que ahora comentamos, muestran que la población usa el derecho de acceso a la información para comprobar cómo se ejercen los actos de autoridad que realiza el nuevo gobierno federal para cumplir con sus promesas de campaña.

En este sentido, los ciudadanos entienden que el tema del avión es más que una decisión gubernamental común, es una medida con significado y con un alto valor simbólico.

Los ciudadanos quieren un gobierno que actúe de manera austera y que su resultado reflejen el principio de ahorro y austeridad, para que la medida contenga el significado esperado, no basta con los gestos y el discurso, solo la transparencia permitirá a las autoridades demostrar que realmente se cumple con estos principios.

La austeridad y la transparencia son tareas a las que el actual gobierno federal se ha comprometido de manera discursiva desde el inicio de su mandato. Una, implica necesariamente a la otra. Austeridad sin evidencia de ahorro no es más que una aspiración o el deseo de concretar una buena intención.

La información pública permitirá poner una cifra clara y concreta de cuánto se ahorra al implementar medidas de austeridad como la venta del avión presidencial y utilizar vuelos comerciales.

Para que el gobierno demuestre los resultados que los ciudadanos demandaron en las urnas, es necesario que existan cifras y que la población pueda dar seguimiento a los montos de cuánto se ahorrará en los próximos seis años al cambiar la forma de traslado del presidente y de su gabinete y a qué programas se asignarán los recursos de dicho ahorro.

El nuevo gobierno ha dicho que busca hacer de la austeridad un principio de su quehacer cotidiano para que los ahorros se destinen a los proyectos que ha designado como prioritarios para impulsar el desarrollo de México.

Por esta razón, consideramos que es fundamental que se pueda conocer cuánto se ahorra y cuánto se transfiere a los programas que permitirán construir un país con menos desigualdad.

La transparencia permitirá a las autoridades demostrar que la austeridad ha dejado de ser una quimera para convertirse en una realidad cotidiana en el ejercicio de los recursos públicos.

Es en este contexto que propongo a este Pleno modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda e instruirle a efecto de que emita por conducto de su Comité de Transparencia el acta en la que de manera fundada y motivada confirme la incompetencia manifestada y proporcione la misma a la parte recurrente.

Además, se propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional e instruirle a efecto de que realice una nueva búsqueda en la totalidad de las unidades administrativas competentes para conocer de la misma, entre las cuales no podrá omitir a la Oficina del Secretario, la Oficialía Mayor y la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Es cuanto, compañeras y compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Salas Suárez.

¿Alguno de los compañeros, compañeras desea hacer uso de la palabra?

Si no lo hay, comentarios, vamos a continuar con el orden de los asuntos.

Secretario, recabe la votación, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 9787/2018 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor por el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias. En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 9787/2018 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahora, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 167/2019 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 167/2019 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, gracias, Secretario.

Pues ahora vamos a continuar, y corresponde al Comisionado Óscar Guerra Ford presentar el proyecto de resolución al recurso de revisión RRA 139/2019 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, o sea, estos recursos ya están siendo resueltos correspondiendo ya la nueva administración.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, la solicitud es que un particular solicitó que se le proporcionara uno, el nombre o razón social del proveedor; dos, el tipo de servicio o bien que se suministró; tres, el monto pagado por el bien o servicio que prestó con relación al listado de los proveedores que suministraron los materiales y servicios que se usaron en la realización de las obras de infraestructura encargadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes donde SEDENA fue la encarga de ejecutar las obras, tras un convenio de colaboración institucional.

Déjeme decirle, aunque me adelante un poco, que en el propio Libro Blanco que entregó la Secretaría de la Defensa Nacional y que abarca de 2012 a 2018, se enlistan las obras ejecutadas por la Secretaría de la Defensa Nacional durante

todos estos años, del 2013 al 2018, para diversas dependencias y también gobiernos estatales, hasta me sorprende que también hay uno para el Ministro de Obras del Gobierno de Belice, es el único, pero son con diversas dependencias federales y con diversos gobiernos, casi todos los gobiernos del país.

Y en este listado aparecen 16 obras, más bien, ejecutadas por la Secretaría de la Defensa Nacional a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; es evidentemente a lo que se refiere esta solicitud.

La respuesta de la SEDENA informó que no localizó evidencia documental que dé respuesta al requerimiento. Ahorita veía el recurso que nos acaba de exponer el Comisionado Joel Salas referente al convenio con la empresa Boeing del avión presidencial, digamos, son temas totalmente distintos me queda claro; pero Hacienda era que no era competente o se declaró incompetente.

Pero la SEDENA respondió que no encontró evidencia documental que brinde respuesta a lo requerido. Es la misma respuesta, textualmente es la misma respuesta: no se encontró evidencia documental.

Puedo entender que a lo mejor es una forma de expresar, que no hay un documento que avale o que manifieste o que dé razón de lo solicitado. Simplemente me llamó la atención, las respuestas son textualmente iguales.

Obviamente el hoy recurrente interpuso recurso de revisión donde controvirtió la inexistencia manifestada por la Secretaría, porque finalmente fue una inexistencia; al no localizar algo es que no existe o que no está, y no está y no existe son dos cosas también distintas.

Manifestada por la Secretaría, ya que a su consideración la encargada de realizar las obras, o sea, estas obras que sí están claras que sí se realizaron y que saben que fueron 16: dos en el 2014, tres en el 2016, 10 en el 2017 y una en el 2018, una de éstas que ha sido objeto de muchas solicitudes.

A mí me tocó un recurso en su momento que es la famosa “barra perimetral del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México”, que también no existía información sobre el particular y que se ordenó en su momento por unanimidad de este Pleno el que se entregara dicha información.

Lo que dice el recurrente es que al ser el responsable de la obra, obviamente debe tener información sobre quiénes o a qué proveedores contrata y qué suministros contrata y son necesarios para llevar a cabo la obra, cuestión que parece un poco lógica desde todos los puntos de vista.

En alegatos del sujeto obligado nos dice que él cumplió con el procedimiento de búsqueda que contempla la Ley en la materia para localizar información solicitada. Al haber turnado esta solicitud de mérito a todas las áreas administrativas que de

acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, pudieran contar con ella, con esta información.

De igual forma, precisó que mediante el convenio marco firmado, lo cual nunca niega la existencia de este convenio firmado entre la SEDENA y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las partes acordaron sujetarse a cumplir cada una de las cláusulas establecidas en el mencionado convenio, en la que no se vislumbra ninguna obligación por parte de la SEDENA de contar o, en su caso, generar un listado de proveedores -bueno, si no hago el listado, pero si tengo las facturas y tengo las notas, pues ya tengo los proveedores en ese sentido- con motivo de la realización de las obras de infraestructura, como pueden ser carreteras federales, de puertos, aeropuertos, de ferrocarriles y servicios relacionados con las mismas.

Bueno, los argumentos del proyecto, Comisionadas y Comisionados, que les expongo, que les pongo a su consideración es que el sujeto obligado turnó la solicitud de información a las Unidades Administrativas competentes para contar con la información solicitada por el particular, mismas que -como ya se dijo- señalaban la inexistencia de la información y manifestaron no tener obligación de contar con lo requerido, por lo que no se sometería también la inexistencia, conformación del Comité de Transparencia al no estar obligados, según ellos, a contar con esto.

Sin embargo, se requirió al sujeto obligado el convenio marco de colaboración para la realización de las obras de infraestructura de la carretera federal, puertos, aeropuertos, ferrocarriles y servicios relacionados con las mismas, y otras obras de ingeniería a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que celebran por una parte la Secretaría de Comunicaciones con la Secretaría de la Defensa Nacional, cuyas cláusulas 5ª y 7ª de este Convenio Marco disponen como responsabilidad de SEDENA, así lo dice la cláusula 5ª y 7ª, el resguardo, la documentación comprobatoria consistente en facturas de los recursos ejercidos, así como la adquisición de todo tipo de material utilizado en los trabajos de construcción de interés del particular.

Con lo cual, con estas dos cláusulas y su cumplimiento a las mismas si se debería de contar con la información de qué proveedores. Si no tengo el listado, bueno, pues dame las facturas todas y yo voy haciendo mi listado, y cuál es el costo de los materiales, me imagino que está en las propias facturas que tiene que resguardar la Secretaría, en este caso la SEDENA.

Por tanto, se determinó que la SEDENA sí tiene la obligación de contar con la información solicitada, por lo que debió cumplir con lo establecido en la ley en la materia, es decir que las unidades administrativas competentes debieron señalar al Comité de Transparencia para cada uno de los puntos de la solicitud, además del precepto legal aplicable, si no las tiene, las razones, motivos o circunstancias especiales que les llevaron a concluir que la información requerida no se encuentra en sus archivos, que es una obligación que se pactó en ese convenio

marco con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al efecto que el particular tuviese certeza del procedimiento de búsqueda realizado por el sujeto obligado.

Por lo tanto, se concluyó que el agravio del particular es fundado.

El sentido, Comisionadas y Comisionados, que les propongo es modificar la respuesta emitida por la SEDENA y ordenarle: uno, que turne nuevamente la solicitud de información a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Ingenieros para que de manera fundada y motivada informen las razones por las cuales no cuentan con la información, o si la cuentan obviamente entregarla.

El nombre o la razón social del proveedor; el tipo de servicio o bien que suministró, el monto pagado por el bien o el servicio que prestó con relación al listado de proveedores que suministraron los materiales y servicios que se usaron en la relación de obras de infraestructura encargadas por Comunicaciones y Transportes a la SEDENA, que fue el que acaba de ejecutar la obra.

Dos, a través de su Comité de Transparencia emita, en su caso, una relación donde confirme de manera fundada y motivada la inexistencia, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión de documentos que por convenio debían de tener en sus archivos, haciendo referencia a la situación particular de cada uno de los incisos de la solicitud de información. Dicha resolución deberá notificarse al hoy recurrente.

Decidí exponer el presente proyecto de resolución en atención a las siguientes consideraciones.

En atención a una diversa solicitud con número final 1824 del 18, en la que un ciudadano requirió que se le informara cuántos contratos y convenios de colaboración por obra pública ha celebrado la SEDENA con otras dependencias y entidades de la Secretaría, informó que con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene celebrado desde el 2013, como ya lo dije, un convenio de marco de colaboración para la realización de obras, infraestructura a cargo para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Con relación a ello en la solicitud que en materia del recurso de revisión que nos ocupa donde el particular requirió lo que ya he mencionado, pero sin embargo después de turnar la solicitud a la Dirección General de Administración y la Dirección General de Ingenieros SEDENA, informaron simple y llanamente que no localizó evidencia documental que diera respuesta a los requerimientos anteriores.

Ante dicha respuesta desde la admisión del recurso de revisión, la ponencia a mi cargo advirtió la necesidad de contar con este convenio a fin de determinar si no, si sí o no es procedente la inexistencia de dicha información por las áreas competentes de la SEDENA.

Derivado de ello, como diligencia para mejor proveer se solicitó que se proporcionará el convenio a la Secretaría exhibió una copia simple del mismo.

De la revisión minuciosa de dicho instrumento vigente hasta el 30 de noviembre del 2018, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

La Secretaría de Defensa Nacional a través de la Dirección General de Ingenieros tiene la capacidad y los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para la materialización de las obras que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le solicitó a la SEDENA.

Derivado de la cláusula séptima del convenio en cita, las facturas comprobatorias de los recursos ejercidos quedarán bajo resguardo y custodia de la Secretaría de la Defensa Nacional. Se establece en la cláusula quinta que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes entregaría el monto de cada una de las obras que se le formalicen.

Por lo tanto, existen elementos suficientes para que la Secretaría de la Defensa Nacional cuente en sus archivos con la información solicitada por el recurrente.

Si bien la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pudiera contar con la información solicitada, como lo sostuvo la propia SEDENA en su respuesta, lo cierto es que tal situación no exime a esta última Secretaría, o sea, la SEDENA de que cuente con sus archivos con la información de referencia.

Queda claro entonces que si la SEDENA tiene el resguardo de las facturas comprobatorias de los recursos ejercidos, está obligada a contar con las especificaciones documentales que den atención a los requerimientos que consisten en: nombre, la razón social del proveedor, tipo de servicio o bien que se suministró y monto pagado por el bien o servicio que se prestó.

De ahí la razón por la que consideré procedente instruir a dicha dependencia para que de nueva cuenta turne la solicitud a las direcciones competentes, que son la de Administración y la de Ingenieros, para que de manera, en su caso, fundada y motivada informe las razones por las cuales no cuentan con dicha información.

Una vez hecho lo anterior, brinden certeza jurídica siendo necesario que el Comité de Transparencia avale y declare formalmente la inexistencia de dicha información y se notifique al particular.

Quiero enfatizar que de acuerdo con el Libro Blanco de Obras Ejecutadas por la Secretaría de la Defensa Nacional del 2012 al 30 de noviembre de 2018, dicha dependencia ejecutó un total de 400 obras con cargo a su propio presupuesto que van desde adecuaciones de alojamiento para el personal de sus propios regimientos hasta la construcción de plantas de tratamiento y de aguas residuales para sus propias bases militares.

Además de la gran cantidad que representan estas obras anteriores, en el mismo periodo también se reporta en este Libro Blanco, el haber ejecutado un total de 664 obras en convenio con otras dependencias y entidades, con lo que da muestras que sin duda, se cuenta con una gran capacidad técnica de dicha referencia para realizar más de mil obras durante estos seis años, de las cuales más del 60.0 por ciento son, digamos, a otras dependencias.

Por ejemplo, destacan obras que se hacen, por ejemplo, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, una obra; a la Secretaría de Gobernación, una obra; al Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional –el CISEN–, siete obras; a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 17 obras; al Servicio de Administración Tributaria, al SAT, 31 obras; al Consejo de la Judicatura Federal, 36 obras; al Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, 25 obras; al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Reglamentarias, cinco obras; al Instituto Nacional de Infraestructura Física-Educativa, 13 obras; a la Secretaría de Salud, 12 obras; a la Secretaría de Desarrollo Agrario, 12 obras.

Y, también, como les decía, tenemos al Gobierno de la Ciudad de México, con una obra; al gobierno del estado de Jalisco, dos obras; al gobierno de Coahuila, cinco obras; Colima, una obra; Sinaloa, tres; Nuevo León, una; el Estado de México, tres; el estado de Puebla, tres; estado de Veracruz, dos; estado de Durango, dos; estado de Tamaulipas, Sonora, Chihuahua, todos con una; Baja California, tres.

El estado de Baja California Sur, una; Chiapas, Guerrero, Michoacán, Guanajuato y Quintana Roo.

Creo que están todas las entidades casi del país, falta una que otra.

Y también, como les dije, hasta una obra que se hizo al Ministerio de Obras del Gobierno de Belice, para sumar 664 obras que realiza.

Por lo cual, consideramos, obviamente muy importante, pues que evidentemente se pueda dar la información, se transparente, pues evidentemente cuál es el monto que se hace, con qué proveedores, qué materiales se adquieren, porque finalmente son recursos públicos de las dependencias con las que se ha firmado estos convenios macro.

Como les digo, ya son varias las solicitudes, a mí, cuando menos me ha tocado ésta y la de la barda perimetral, donde se ha pedido esta información y la SEDENA siempre ha contestado que no tiene evidencia documental.

Esperemos, que si apoyan los Comisionados, pues dado que nuestras resoluciones son definitivas, pues el solicitante pueda tener la información, y si no, la explicación cuando menos, de por qué no se tiene una información que por convenio o por las funciones que realiza la SEDENA, debería tener en sus archivos.

Es todo, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Guerra Ford.

Alguno de los compañeros, compañeras, desea hacer uso de la palabra.

De no ser así, por favor, recabe la votación, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA139/19, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de mi proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA139/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Vamos ahora a solicitar a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra que presente el proyecto de resolución del recurso de revisión atraído, identificado con la clave RRA854/18, interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias.

El recurso que presento al Pleno para su aprobación guarda estrecha relación con información vinculada a una serie de delitos que se enlazan entre sí, esto es, desaparición de personas e infantes, cuerpos encontrados en fosas clandestinas y redes de trata de personas, particularmente en la Ciudad de México, la cual, dicho sea de paso, ocupa el tercer lugar de las entidades federativas con mayor número de averiguaciones previas iniciadas por trata de personas, únicamente superados por Chiapas y Puebla que ocupan el segundo y primer lugar, respectivamente, según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Vale la pena mencionar que el pasado 4 de febrero, Alejandro Encinas Rodríguez, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, presentó el Plan de Implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas Cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda.

El Subsecretario aclaró que la mayor parte de las personas desaparecidas son jóvenes entre 17 y 29 años de edad, sobre todo de escasos recursos; y también indicó que hay un número importante de mujeres en redes de trata y desaparición infantil.

Cabe decir que el citado plan tiene como objetivo diseñar con la participación de las familias de las víctimas las bases generales, políticas públicas y procedimientos en los órdenes de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, así como prevenir, investigar y sancionar estos delitos.

De lo anterior, se puede desprender que el presente caso se enmarca en la vertiente de personas desaparecidas que son objeto de trata de personas y explotación sexual, por lo que en ese contexto el recurso que presento tiene que ver con una persona que solicitó de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México seis puntos de información relacionados con la prevención, persecución y atención de víctimas de trata de personas, los cuales se agrupan en

tres grupos: presupuestal, acciones de la Fiscalía para la Atención del Delito de Trata de Personas y Extinción de Dominio.

En materia presupuestal el particular solicitó conocer el monto que se asigna anualmente a las acciones de prevención, persecución y atención de víctimas de trata de personas desde el año 2012 a 2017, desglosado por monto, año y el tipo de acción; así como el presupuesto total que recibió la Fiscalía para la Atención del Delito de Trata de Personas que fue destinado a la prevención, persecución del delito y atención a víctimas de trata de personas desde la creación de esa Fiscalía hasta el año 2017.

En cuanto a las acciones de la citada Fiscalía, se requirió el número de operativos realizados que derivaron de investigaciones sobre el delito de trata de personas con fines de explotación sexual desde la creación de la Fiscalía y hasta el año 2017, también separado por año y nombre del lugar en el que se llevó a cabo el operativo, el número de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual atendidas entre 2007 y 2017 a petición de la Fiscalía mencionada, señalando la edad de la víctima, sexo, nacionalidad o lugar de origen de la víctima, institución que remitió o determinó su carácter de víctima, tipo de asistencia recibida.

Finalmente respecto de la extinción de dominio, el peticionario solicitó el número de bienes sobre los que se declaró dicha extinción del año 2013 a 2017, precisando cuántos fueron destinados a ser albergues o refugios para víctimas de trata de personas y cuántos fueron restituidos a las víctimas u ofendidos en casos de trata de personas, además del año, ubicación del inmueble, nombre del titular del inmueble o bien de la persona a quien se le restituyó.

En respuesta a las preguntas formuladas, en materia presupuestal, estadística de prevención o persecución, o atentado contra víctimas del delito de trata de personas en su modalidad de explotación sexual, así como de extinción de dominio, la Procuraduría Capitalina manifestó imposibilidad material y jurídica para entregar dicha información.

En la interposición del recurso de revisión el ahora recurrente manifestó su inconformidad, dado que la autoridad únicamente se limitó a señalar el marco legal que norma su presupuesto, no indicó el lugar en donde se habían realizado los operativos, ni las calles o Alcaldías donde se hicieron, tampoco explicó las razones por las que no cuenta con la información y además la solicitud no fue remitida a las áreas competentes.

En alegatos la Procuraduría Capitalina reiteró la respuesta proporcionada y no obstante de manera complementaria notificó al solicitante que la información relacionada con bienes en los que se declaró la extinción de dominio, se encuentra en posesión de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, y de igual forma puso a disposición del solicitante el número de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, rango de edad de la víctima, sexo,

mexicanas o extranjeras, la institución que determinó su carácter de víctima y el tipo de asistencia que recibieron.

Bajo este contexto la ponencia a mi cargo consideró que en atención a las respuestas de la Procuraduría y los agravios planteados por el recurrente únicamente subsistía para estudio lo relacionado con el presupuesto asignado a la Fiscalía para la Atención de Delito de Trata de Personas, los lugares en los que se llevaron a cabo los operativos de esta Fiscalía y los bienes sobre los que se declaró la extinción de dominio, por lo que se analizó la legalidad de la respuesta a esos puntos de información y el procedimiento de búsqueda efectuado por las unidades administrativas.

Con estos argumentos se propone modificar la respuesta de la Procuraduría e instruirle que agote el procedimiento de búsqueda y remita la solicitud de información pública a las unidades competentes, sin omitir la Dirección General de Política y Estadística Criminal, que remita también los puntos de información relacionados con extinción de dominio a la Secretaría de Finanzas, así como a la Oficialía Mayor, ambas en la Ciudad de México y proporcione el presupuesto asignado a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas de 2013 a 2017.

Bajo esta tesitura en este asunto que se presenta ante el Pleno del INAI, en ejercicio de su facultad de atracción, además de garantizar el derecho de acceso a la información del ciudadano, se manifiesta también la utilidad de este organismo para dar plenitud a otros derechos como el ejercicio a la libre personalidad, el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, así como el derecho a la verdad y, en su caso, a la reparación del daño ocasionado a las víctimas.

Destaco que el reconocimiento de estos derechos, además de estar considerados en el Plan de Implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas Cometidas por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda, presentado por el gobierno federal recientemente, hace prevalecer que se coadyuve el Estado de derecho, la persecución de los delitos y desde luego, favorezca las tareas de carácter preventivo de estos fenómenos delictivos.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada.

Alguno de mis compañeros, compañeras, desea hacer uso de la palabra.

De no ser así, Secretario, recabe la votación, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RAA 854/2018 que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con voto disidente conforme a precedentes a favor o en contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

En consecuencia queda aprobado por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión atraído identificado con la clave RAA 854/2018 en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, vamos a continuar ahora con el Orden del Día, en la segunda, en una sección relativamente

nueva entre nosotros, que tiene que ver con las resoluciones de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que es el punto número 4 del Orden del Día.

Secretario, es tan amable en darnos cuenta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se ponen a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2019, es la 01 interpuesta en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; la 02 y acumuladas 03 y 05 interpuestas en contra de la Secretaría de Gobernación, y la 04 interpuesta en contra de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados, las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar, y ahora corresponde el quinto punto, ya de la sección de acuerdos. Sea tan amable en darle lectura, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la Agenda Internacional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2019, identificado con la clave ACT-PUB/06/02/2019.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias. Vamos a continuar con el punto sexto del Orden del Día, que tiene que ver con otro acuerdo.

Sea tan amable, en darle lectura.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con la clave ACT-PUB/06/02/2019.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados, el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el séptimo punto. Haga por favor lo mismo respecto de este para luego consultar votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo, mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2019, identificado con la clave ACT-PUB/06/02/2019.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su conjunto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Continuamos con el octavo punto, haciendo lo propio como en cada caso, dando lectura para luego consultar votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la postulación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para ser sede del Décimo Octavo Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, identificado con la clave ACT-PUB/06/02/2019.08; por lo que les solicito sean tan amables expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Corresponde ahora como noveno punto del Orden del Día tomar nota de la presentación del Reporte Global de Objetivos, Metas y Proyectos Especiales correspondiente al Cuarto Trimestre del 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, damos los seis por concluida la Sesión del Pleno de hoy 6 de febrero de 2019, siendo las 13 horas con 36 minutos.

Muchas gracias.

--- o0o ---